

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

Rotulación de Neón a Medida

PARTE A – DIVULGADORA Y RECEPTORA

Afterglow Neon Works

1120 S Main St, Las Vegas, NV 89104, USA

PARTE B – DIVULGADORA Y RECEPTORA

Blue Moon Diner

3390 Fremont St, Las Vegas, NV
89104, USA

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO
DE
CONFIDENCIALIDAD

**NDA-2026-
0019**

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR

**9 de febrero
de 2026**

EMITIDO

**2 de febrero
de 2026**

LEY APLICABLE

**Estado de
Nevada,
EE. UU.**

Afterglow Neon Works LLC

Confidencial — preparado para Blue Moon Diner. No debe distribuirse más allá de las partes designadas.

DE UN VISTAZO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NDA-2026-0019

PARA FIRMA

N.º DE ACUERDO

NDA-2026-0019

PARTES

Afterglow Neon Works y Blue Moon Diner

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

9 de febrero de 2026

PLAZO

Hasta marzo de 2026 (proyecto de instalación única)

LEY APLICABLE

Estado de Nevada, EE. UU.

ESTADO

Para firma

DE UN VISTAZO

La estructura de este acuerdo

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

9 de febrero de 2026

La fecha a partir de la cual puede comenzar la divulgación

PLAZO

Hasta marzo de 2026 (proyecto de instalación única)

La confidencialidad subsiste tras la expiración

OBJETO

Rotulación de Nueva Medida

Vidrio curvado a mano para una noche de reapertura inolvidable.

LEY APLICABLE

Estado de Nevada, EE. UU.

Condado de Clark, Nevada

PARTES

Afterglow Neon Works y Blue Moon Diner

01

Propósito y antecedentes

Blue Moon Diner está reabriendo tras una renovación de cocina y comedor, pero el letrero luminoso junto a la carretera que ha marcado la esquina desde los años 60 presenta problemas estructurales y ya no admite un reencendido. Una reapertura en Fremont Street depende de lo que brille desde la calle, y el restaurante quiere restaurar su identidad retro —más brillante, más segura y construida para durar varias décadas más— a tiempo para la noche de reapertura.

Considerandos

Afterglow Neon Works propone un paquete completo de señalización que abarca la reconstrucción de la marquesina en el techo, la señalización de escaparate y los tubos de acento en los reservados interiores, todo curvado a mano en nuestro taller de Main Street. Cada elemento se diseña, se permite y se instala en un plazo de tres semanas que concluye antes de la fecha de reapertura anunciada.

El resultado es un restaurante que se reconoce inconfundiblemente desde dos manzanas de distancia, con un cableado y una fijación contruidos conforme al código vigente en lugar de improvisados sobre la estructura original.

PARTE A — DIVULGADORA Y RECEPTORA

Afterglow Neon Works

AFTERGLOW NEON WORKS LLC ·
88-1734920

1120 S Main St, Las Vegas, NV 89104, USA

orders@afterglowneon.com · +1 702 555
0161 · afterglowneon.com

PARTE B — DIVULGADORA Y RECEPTORA

Blue Moon Diner

BLUE MOON DINER LLC

3390 Fremont St, Las Vegas, NV
89104, USA

nadine@bluemoondiner.com · +1 702
555 0233

Términos del acuerdo

01

1. Definición de Información Confidencial

"Información Confidencial" significa toda información no pública divulgada por una parte (la "Parte Divulgadora") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que se designe como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Afterglow Neon Works y Blue Moon Diner se encuentran en conversaciones respecto de la Finalidad.

02

2. Obligaciones de la Parte Receptora

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

03

3. Exclusiones

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04

4. Plazo y supervivencia

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05

5. Devolución o destrucción de materiales

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

06

6. Recursos y medidas cautelares

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de Nevada, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Clark, Nevada

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

POR AFTERGLOW
NEON WORKS

Afterglow Neon Works

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha

POR BLUE
MOON DINER

Nadine Ochoa

PROPIETARIA

Fecha

Afterglow Neon Works — Departamento Legal

1120 S Main St, Las Vegas, NV 89104, USA

orders@afterglowneon.com · +1 702 555 0161

· afterglowneon.com

Afterglow Neon Works LLC · 88-1734920